Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo PRESIDENCIA

USHUAIA, 0 1 ABR. 1997

VISTO la nota presentada por el Sr. Presidente del Bloque Justicialista, Legislador Daniel O. GALLO; Y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Legislador Daniel O. GALLO solicita a la Presidencia de la Cámara Legislativa, se gestione la cancelación de la Factura "A" Nº 0002-0000231 de la firma comercial KAIOTEK, empresa de Viajes y Turismo.

Que según en su nota anterior el Legislador Daniel O. GALLO omitio incluírse dentro del listado de Legisladores, que daría origen a la Resolución de Presidencia Nº 234/96, para asistir a la Ciudad de Buenos Aires a cumplimentar gestiones como miembros de la Comisión Investigadora.

Que dicha Factura asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 493.00), por la compra de un pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre del Legislador mencionado anteriormente, para participar con la Comisión Investigadora de la reunión que se llevo a cabo los días 26/12/96 al 30/12/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Abonar la Factura "A" N° 0002-00000231, presentada por la firma comercial KAIOTEK, empresa de Viajes y Turismo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 493.00), en concepto de la compra de un pasaje a nombre del Sr. Legislador Daniel O. GALLO, por los tramos , RGA/BUE/RGA. Dicha factura fue presentada por el Legislador mencionado anteriormente, debido a que en su nota anterior omitio incluírse dentro del listado de Legisladores que origino la Resolución de Presidencia Nº 234/96, donde se lo comisionaba a la Ciudad de Buenos Aires para cumplimentar trámites referentes a la Comisión Investigadora.

ARTICULO 2º-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º-Regístrese. Comuníquese de la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 038 197.-

